

Resolución CONAE N.º 045/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ A REALIZAR EL PROCESO DE ADENDA AL CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ CON LA EMPRESA CONSORCIO ALIMENTOS DEL ESTE, PARA EL LLAMADO CON ID 450.988, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR HAMBRE CERO EN LAS ESCUELAS

Fernando de la Mora, 11 de julio de 2025

VISTO: El Memorandum VMPS N.º 204/2025 de fecha 09 de julio de 2025, del Viceministerio de Políticas Sociales, por el cual se eleva la solicitud de autorizar la adenda al contrato suscripto entre la Gobernación de Alto Paraná y la empresa Consorcio Alimentos del Este, para el llamado con ID N.º 450.988, correspondiente al contrato N.º 15/2025, bajo el lote N.º 5, a fin de incluir la Institución Educativa Colegio Nacional Héctor Castillo, bajo los términos y condiciones del contrato y presupuesto vigente, para el departamento de Alto Paraná, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas.

CONSIDERANDO: Que, en la Ley N.º 7264/2024 "Que crea el Fondo Nacional ..." en su artículo 3º crea el órgano de control Consejo Nacional de Alimentación Escolar (CONAE) establece que la Presidencia del mismo será ejercida por el Ministerio de Desarrollo Social (MDS).

Que, en la mencionada ley en su artículo 5º de las Funciones del CONAE en su inciso d) instituye el establecimiento de mecanismos normativos y de control para la provisión del servicio de alimentación escolar a nivel nacional.

Que, a través de la Ley N.º 7264/2024, "Que crea el Fondo Nacional ..." en su artículo 9º el cual modifica el artículo 5º de la Ley N.º 5210/14 donde se establece que el Ministerio de Desarrollo Social (MDS) es el órgano rector de la Alimentación Escolar en Paraguay y como tal es el encargado de formular políticas, programas y proyectos en la materia.

Que, el Decreto N.º 1584/2024 que reglamenta la Ley N.º 7264/2024 en su Artículo 32 se encomienda la priorización de la adquisición de productos provenientes de la Agricultura Familiar y la potenciación del desarrollo local a través de la vinculación de las MIPYMES en la cadena de valor generada por la Alimentación Escolar.

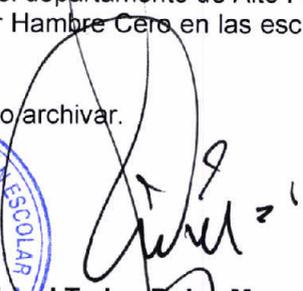
POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
RESUELVE:**

Artículo 1º **Autorizar** el proceso de adenda al contrato N.º 15/2025, suscripto entre la Gobernación de Alto Paraná y la empresa Consorcio Alimentos del Este, para el llamado con ID N.º 450.988, a fin de incluir en el lote 5 del Distrito Juan E O'Leary a la Institución Educativa Colegio Nacional Héctor Castillo, bajo los términos y condiciones del contrato y presupuesto vigente, para el departamento de Alto Paraná, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las escuelas (PAE-H0)".

Artículo 2º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.




Miguel Tadeo Rojas Meza
Ministro - Presidente
Consejo Nacional de Alimentación Escolar